SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Dn. Carlos Antonio de Neyra como Apoderado del Illmo. Sor. Ben.do Bay.o de nuebe villas y com.or de esta encom.da, ante Vm. como mas haya lugar digo: que por los Apeos q.e se hicieron en el año pasado de mil setez.s setenta y ocho, se declaro que para todos los actos en que deue ynterbenir la presencia y authoridad de dho. Sor. Illmo. Ben.do Bay.o, se devia citar a su señoria, ó a su Apoderado Gral. sin que pudiesen estos autorizarse por otra persona de esta villa, ni por el caballero Alcalde Maior q.e refentase esta Jurisdicion, en cuia conformidad, y hallandose para celebrar las elecciones de oficiales pp.cos q.e deben ser aprobadas y confirmadas por dicho Sor. Illmo., es consiguiente el que se le haga sauer, ó a su Apoderado Gral. para que estas queden con la legitima aprobacion q.e corresponde, y para q.e asi se practique y que de ningun modo se defraude a la regalia que tiene y goza el ya expresado Sor. Illmo. A Vm. pido y suplico se sirba mandar que executadas q.e sean las referidas elecciones, se le remitan originales para q.e usando de sus facultades y authoridad, las apruebe y confirme como le es concedido pues asi procede de Justicia q.e pido p.a ello &a. y Juro en q.to sea necesario &a.

Carlos Ant.o de Neyra

Auto

Traslado al Pro.or General de la Villa quien con res